

# El ámbito territorial del Reino de Jaén. Una cuestión de geografía histórica.

Por JUAN ESLAVA GALAN

EN el presente trabajo nos proponemos delimitar el ámbito territorial tradicionalmente denominado «reino de Jaén».

Hasta el siglo XIX era corriente dividir las tierras de Andalucía en cuatro reinos: Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla (1). Tal división carecía de fundamento histórico estrictamente hablando en el caso de Jaén. La ciudad de Jaén nunca fue capital de un estado independiente y estable, regidó por un monarca, que es lo que se entiende por reino, a no ser que consideremos como tal el fugaz dominio que Aben Alhamar al-Nasir ejerció sobre esta ciudad y sus tierras entre 1234 y 1246 (2).

La expresión «reino de Jaén» fue acuñada por motivos meramente funcionales en la cancillería castellana durante el reinado de Fernando III y sirvió en su origen para designar el territorio del Alto Guadalquivir cuyo núcleo urbano más importante era Jaén. Este territorio, conquistado por Fernando III, posibilitaba el establecimiento de una sólida marca militar al Sur de Sierra Morena, que era esencial para la ulterior expansión de Castilla por territorio andalusí.

---

(1) MIÑANA, *Diccionario Geográfico Estadístico*, Madrid, 1826, Tomo V, p. 78.

(2) Algunos autores la consideran cabecera del reino de Alhamar, entre ellos Julio González González en «Las Conquistas de Fernando III en Andalucía», *Revista Hispania*, (1946), p. 599: *esta ciudad había sido capital de un reino de corta duración.*

La aparición más antigua de la expresión «reino de Jaén» que conocemos se remonta a un privilegio real fechado en Burgos el 21 de agosto de 1242. El rey otorga a la Orden de Santiago la villa de Segura y sus términos, excepto lo que pertenece a los reinos de Murcia, *et terminos pertinentes ad regnum de Jahen* (3). En otro documento, dado en el sitio de Jaén a finales de febrero de 1246, Fernando III otorga heredades de la ciudad pero no se titula rey de ella (4). Un mes más tarde, cuando ya ha recibido oficialmente la ciudad de manos de Aben Alhamar, los documentos comienzan a incluir el nombre de Jaén en la protocolaria lista de los reinos de Fernando: *Rey de Castilla, et de Toledo, de León, et de Galicia, de Córdoba, et de Murcia et de Jaén*, dice una carta *facta in Jaén*, el 31 de marzo de 1246 (5).

La entrega por el reyezuelo musulmán el Bayasi a Fernando III de las fortalezas de Andújar y Martos en la zona que sería frontera con el llamado reino de Córdoba, en fecha tan temprana como 1225, configura desde el principio de la conquista de Andalucía lo que sería el territorio del reino de Jaén (6). En sus otros límites este reino contaba con demarcaciones naturales precisas: Sierra Morena, Sierra de Segura y Sistema Subbético, formando éstas un ángulo montañoso que tiene por eje interior el curso del Guadalquivir, itinerario natural de la progresión castellana por tierras andaluzas.

Siendo tierra de frontera, el reino de Jaén no tuvo límites políticos exactos hasta que, después de la conquista de Granada

---

(3) MANUEL RODRIGUEZ, Miguel de; *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Madrid, 1800, p. 465. Existe una moderna edición Fac-símil de El Albir, Barcelona, 1974. El verdadero autor de esta obra fue Andrés Marcos Burriel (1719-1762).

(4) IBID. p. 486.

(5) IBID. p. 487.

(6) No es casual que los *iqlims* o distritos de Andújar (Anduyar) y Martos (Martus) hubiesen sido los límites de la cora de Jaén con las de Córdoba y Cabra, al oeste. De algún modo la antigua demarcación se mantenía por este lado en la época de Al Bayasi y éstas eran las dos fortalezas de su frontera con Córdoba. VALLVE, J. «La división territorial en la España musulmana. La Cora de Jaén», *Revista Al-Andalus*, N.º 34, (1969), p. 56.

(1492), pudo establecerse su ámbito territorial. Esta frontera sufrió a lo largo de la Baja Edad Media las lógicas alteraciones y modificaciones que la endémica actividad bélica comportaba. Sus límites y características en la primera parte del periodo aludido han sido fijados por Torres Delgado (7).

Del sector Sur y Sureste de la actual provincia de Jaén, tenemos que excluir como pertenecientes al reino nazarí de Granada los siguientes términos:

1.—Alcaudete, Frailes, Castillo de Locubín y Alcalá la Real.

2.—Quesada, Pozo Alcón, Casería de Hijonares y Castillo de Tiscar, del partido de Cazorla.

3.—Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Carchel, Carchelejo, Huelma, Noalejo y Solera, del partido de Huelma.

4.—Los Villares, del partido de Jaén.

La superficie total de estos municipios era de 1.743'04 kilómetros cuadrados (8).

Desde el siglo XIII y hasta la actual división en provincias, que data de 1833, se llamó reino de Jaén a una extensión de aproximadamente 8.356 kilómetros cuadrados comprendida entre los reinos de Castilla, Córdoba, Granada y Murcia. Esta extensión se contiene hoy prácticamente en la provincia de Jaén cuya amplitud es de 13.498 kilómetros cuadrados (9).

En 1588 Argote de Molina señala por límites del reino de Jaén, con alguna imprecisión, al Oriente el nacimiento del río Guadalimar y el término de Beas de Segura, al Norte Sierra Morena, al Sur las Sierras de Quesada y Cazorla y los Castillos de Cabra, Solera y Huelma y Campillo de Arenas, y al Este los territorios

---

(7) Mapa «Las fronteras marítima y continental del Antiguo Reino Nazarí de Granada y su sistema defensivo. 1246-1340. S. XIII-XIV» que acompaña al libro *El antiguo Reino nazarí de Granada, 1232-1340*, Ed. Anel, Granada, 1974.

(8) TORRES DELGADO, Cristóbal, *El antiguo reino nazarí de Granada*, p. 372.

(9) Enciclopedia *Espasa*, Artículo «Jaén», Tom. 28, duplicado. p. 2393.

abaciales de Alcalá la Real, el río Locubín hasta su confluencia con el Viveros y el río de las Yeguas (10).

En este tiempo estaba ya acuñada la expresión «fronteras de Andalucía Alta» que designaba al territorio entre Loja y Pozo Alcón, lo que alude claramente a la antigua frontera del reino de Granada (11).

En 1789 el reino de Jaén comprendía los partidos de Andújar, Baeza, Jaén, Martos y Ubeda. A principios del siglo XIX otros cinco partidos se configuran, algunos de ellos separados de los primitivos: Alcalá la Real, Cazorla, Linares, Mancha Real y Villacarrillo (12). Posteriormente y hasta configurar la actual provincia de Jaén, se agregaron los siguientes territorios:

1.—Solera y Bélmez de la Moraleda que habían pertenecido a Granada.

2.—Noalejo que había pertenecido al abadengo de Alcalá la Real (Felipe II y el papa Julio III lo entregaron a Alcalá para zanjar salomónicamente la disputa que sobre su posesión enfrentaba a Granada y Jaén. En 1851 se incorporó la abadía de Alcalá a Jaén y se extinguió su jurisdicción exenta en virtud de Concordato entre Isabel II y el Papa Pío IX. Con ello Noalejo pasaba también a Jaén) (13).

3.—Beas de Segura y Chiclana de Segura, que constituían la vicaría *vere nullius* de Beas y eran territorio de la Orden de Santiago y competencia del Obispado de Cartagena, (luego de Murcia), cuya jurisdicción partía con la de Toledo el curso alto del Guadalimar, y del departamento marítimo de Cartagena que englobaba toda la cuenca del Segura mientras que la del Guadal-

---

(10) ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*, Libros I y II, Ed. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén 1957, p. 14.

(11) TORRES DELGADO, *op. cit.*, p. 30.

(12) MONTIJANO CHICA, Juan, «El Santo Reino de Jaén», *Revista Paisaje*, Jaén, p. 2793.

(13) *IBID.*, p. 2793.

quivir pertenecía al de Cádiz (14). Este origen explica la contradicción de que Chiclana se llame «de Segura» cuando su término no está en la Sierra de Segura sino en Sierra Morena. Allí fue comendador el poeta Jorge Manrique.

4.—El sector oriental de la Sierra de Segura con su capital Segura de la Sierra que pertenecía a la Orden de Santiago y al departamento marítimo y diócesis de Cartagena, motivo por el cual tradicionalmente se había adscrito al reino de Murcia (15).

---

(14) La divisoria de aguas entre las cuencas del Guadalquivir y del Segura va desde el cerro Banderillas hacia el norte atravesando los términos de Santiago.

ETEA, *Aproximación a la realidad socioeconómica de una comarca deprimida*, Córdoba, 1974, p. 32.

(15) Siempre existieron algunas dudas que hoy reverdecen en la parte de Murcia al socaire de las autonomías, sobre la pertenencia de los lugares de la sierra segureña a tal o cual región vecina. En las relaciones que mandó hacer Felipe II en 1575 se echa de ver que no había unanimidad entre los propios segureños a la hora de declarar a qué reino pertenecían. Los de Segura de la Sierra opinan que su valle *divide sus términos con pueblos del reyno de Murcia y del reyno de Granada y Andaluzia y Reyno de Toledo. De manera que se intitula provincia de Castilla*. Más adelante sostienen que *esta villa no es de ninguno de los reynos de Murcia, Granada, Andaluzia ni Toledo porque está en medio de todos ellos* (VILLEGAS DIAZ, Luis Rafael y Rafael GARCIA SERRANO, «Relación de los pueblos de Jaén» en *B. I. E. G.*, N.º 88-89, pp. 209-210).

Abundando en la misma cuestión, a la autoridad de Segura de la Sierra se remiten los vecinos de Orcera, Villarrodrigo y Santiago.

Hornos declara que es de Castilla (*Relación*, p. 144), Torres que pertenece al reyno y arzobispado de Toledo (*Relación*, p. 256), Benatae y Siles que cae en el reyno de Murcia (*Relación*, pp. 113 y 234), Génave que paga en Murcia (*Relación*, p. 134). Los de Puerta de Segura dicen que el suyo es *lugar poblado de la provincia de Castilla, mojón del Reyno de Murcia e Reyno de Granada e Reyno de Toledo*. (*Relación*, p. 190).

Todavía hoy, después de más de un siglo transcurrido desde la unión administrativa de estos pueblos a otras tierras del antiguo reino de Jaén, los campesinos más viejos de Santiago y Pontones, al sur de la Sierra, recuerdan su emigración temporera a la recolección de la aceituna con la expresión «bajar a las Andalucías», lo que demuestra que, de algún modo, los antiguos segureños se consideraban territorio aparte. Hay que decir que los modernos se sienten, por lo general, andaluces y jiennenses.

Además de estas razones históricas existen otras geográficas no menos poderosas que aconsejan excluir la sierra de Segura del ámbito que intentamos delimitar. El interior de la Sierra de Cazorla-Segura no puede considerarse parte integrante del Alto Guadalquivir. Al Este de la Sierra de Cazorla comienza Levante, región de estructura y morfología distintas a las del Alto Guadalquivir (16). En la época bajomedieval el ámbito geográfico de

---

(16) HIGUERAS ARNAL, Antonio, *El Alto Guadalquivir. Estudio Geográfico*. Ed. Instituto de Estudios Giennenses, Zaragoza, 1961, p. 66.

De las múltiples divisiones que la conveniencia de los gobiernos han otorgado a la Sierra de Segura quizá no fuese la más descabellada la de su provincia marítima, que la tuvo con ministro residente en Segura. Fue creada por la Ordenanza de Montes de Marina dada por Fernando VI en 1748 y tuvo vigencia hasta 1836. Su objetivo era la obtención de madera con destino a los astilleros reales. Se establecieron cuatro subdelegaciones dependientes de Segura de Alcaraz, Villanueva del Arzobispo, Cazorla y Santisteban. La superficie de esta provincia marítima era mayor que la de la actual provincia de Jaén. Abarcaba territorios de las provincias de Jaén, Ciudad Real y Albacete. En la provincia de Jaén se extendía por los términos de Montizón, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Castellar de Santisteban, Iznatoraf, Villacarrillo, Santo Tomé, Peal de Becerro, Quesada, Cazorla, Huesa y Pozo Alcón además de los tradicionalmente considerados pertenecientes a la Sierra de Segura.

El aspecto histórico de la cuestión puede ser bastante complicado si tenemos en cuenta que lo que hoy se conoce por Sierra de Cazorla se ha considerado tradicionalmente como perteneciente a la Sierra de Segura, desde los geógrafos musulmanes hasta el siglo XIX. Veamos sobre ello las precisiones de un especialista en el tema: *Geográficamente, la comarca de la Sierra de Segura se compone de los terrenos comprendidos por los términos municipales de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Orcera, Santiago de la Espada-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albanchez, y Villarodrigo, mientras que la de Cazorla... la forman los pueblos de Cazorla, Chilluevar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé, cuya división es toda una delimitación político-administrativa oficial y secular... La Sierra de Segura en un sentido amplio engloba también a las limítrofes de Alcaraz, Taivilla, La Sagra, Mundo, Quesada y Cazorla; en sentido estricto, se enmarca hoy la comarca segureña y montes en los términos de los indicados pueblos de Jaén que corresponden a su vez a lo que aproximadamente desde 1243, fuera la Encomienda de Santiago en la villa de Segura.* (IDAÑEZ DE AGUILAR, Faustino, «Los verdaderos límites de las Sierras de Cazorla y Segura», *Diario Ideal*, Granada, 14-8-1980 (Edición de Jaén), p. 11.

la Sierra de Segura se dividía en dos bloques político-administrativos: la Orden de Santiago, al Este, y el Adelantamiento de Cazorla, toledano, al Oeste.

5.—El partido de La Carolina que comprende las poblaciones creadas entre 1766 y 1778, en tiempos de la colonización de Carlos III. Casi todos estos despoblados habían pertenecido tradicionalmente a Baeza, pero a raíz de la colonización pasaron a ser intendencia separada.

6.—Territorios bajo jurisdicciones especiales como el Adelantamiento de Cazorla, el Condado de Santisteban del Puerto, el marquesado de Camarasa, el marquesado de Bedmar, señoríos de ciudades como Ubeda y Baeza o de castillos como San Miguel de Bujaraiza y la abadía de Alcalá la Real, entre otros de menor importancia.

Los condados y marquesados perdieron sus señoríos jurisdiccionales con las Cortes de Cádiz (1812). También la perdió el Adelantamiento de Cazorla aunque mantuvo la jurisdicción espiritual vinculada a la archidiócesis de Toledo hasta el 1 de junio de 1954. Los arzobispos de Toledo fueron, desde el siglo XIII hasta 1812, señores temporales y espirituales del territorio de Cazorla, Iruela, Santo Tomé, Peal de Becerro, Chilluevar, Pozo Alcón e Hinojares; señores temporales de Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo y Sorihuela y señores espirituales de Quesada y su zona, y de Huesa (17).

La abadía de Alcalá la Real, *vere nullius*, creada en 1340 por el Papa Benedicto XII a petición del rey Alfonso XI, comprendía en su territorio los pueblos de Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Carcabuey, Priego y Noalejo. En 1874 Carcabuey y Priego

---

(17) MONTIJANO CHICA, Juan, *op. cit.*, p. 2795.

(18) IBID. p. 2796.

(19) *Mapa Geográfico del Reyno de Jaén dividido en los partidos de Jaén, Baeza, Ubeda, Andújar y Martos y las poblaciones de Sierra Morena. Por D. Tomás López, Geógrafo de los dominios de S. M. de las reales Academias de San Fernando, de la Historia, de las Buenas Letras de Sevilla y de las Sociedades Bascongadas y de Asturias. Madrid año de 1787.*

pasaron a depender de la diócesis cordobesa a cuya provincia pertenecían. Otras jurisdicciones eclesiásticas fueron las del partido y vicaría de Martos, perteneciente a la Orden de Calatrava desde 1240 y la Vicaría de Segura de la Sierra y Beas de Segura, territorio de la Orden de Santiago. En el concordato de 1851 quedaron legalmente extinguidas. Sus jurisdicciones eclesiásticas pasaron en 1873 a la diócesis de Jaén (18).

Con lo expuesto queda configurada la actual provincia de Jaén. En un mapa oficial de 1787 observamos que por el Norte el reino de Jaén se extendía hasta la cuenca del río Magaña. Por el Este, recorriendo el mapa de Norte a Sur, los límites estaban en la parte oriental de Venta Nueva, Venta de los Santos, Venta de la Higuera, Montizón, los Pajares, Castellar del Condado (de Santisteban), Sorihuela, Villanueva del Arzobispo y Sierra de Ca-zorla. Desde la Sierra de Castril los límites que configuran el trazado Sur y luego el Oeste corresponden casi con exactitud a los de la actual provincia de Jaén (19). Confirman este trazado, con mínimas variantes, otros mapas antiguos: Thomas López (1761), Gregorio Forst (1653), Gaspar Salzedo (1585) y Bernardo Espinalt (1788) (20).

Interesante descripción del reino de Jaén es la que hace Bernardo de Espinalt en 1788: *El Reyno de Jaén es el más corto de los quatro de Andalucía, y tomó también el nombre de su Capital a imitación de Córdoba y Sevilla en la pérdida general de España: tiene de Norte a Mediodía, esto es, desde el Puerto del Rey hasta la Villa de Huelma, veinte y cinco leguas de latitud: y desde el Oriente, a Occidente, o desde las Villas de Pozo Alcón a la de Lopera, lo mismo de longitud, y es de figura quadrada: confina por el Norte con el Reyno de Castilla la Nueva, por Oriente con*

---

(20) Los tres primeros mapas aparecen reproducidos en el artículo de CORCHADO SORIANO, Manuel «Pasos Naturales y Antiguos Caminos entre Jaén y la Mancha», *B. I. E. G.* N.º 38, (octubre-diciembre, 1963), pp. 9-37; el cuarto aparece en la obra de OLIVARES BARRAGAN, Francisco, *Transcripción, Comentarios y Ampliación del Atlante Español de Bernardo de Espinalt. Provincia de Jaén*. Ed. Instituto Estudios Giennenses, Jaén, 1980, pp. 14-15:

*el de Murcia, por Mediodía con el de Granada, y por Occidente con el de Córdoba. El río Guadalquivir lo atraviesa de Oriente a Occidente, dividiéndole en dos partes iguales (21).*

## ANTECEDENTES HISTORICOS DEL REINO DE JAEN

Delimitado el reino de Jaén en su extensión territorial, cabe preguntarse si existía alguna razón de tipo histórico que justificase su denominación, acuñada, como hemos visto, en el siglo XIII. Pues bien, ni los romanos ni los visigodos ni los musulmanes consideraron estas tierras como unidad geopolítica. Es más, el reino de Jaén estuvo casi siempre escindido por la divisoria de alguna de las grandes demarcaciones en que se fragmentaba la península.

En época romana la frontera entre la Bética y la Cartaginense, o, si se quiere, entre la Citerior y la Ulterior como se denominan a partir de 197 a. de C., discurría de Norte a Sur por tierras de Jaén (22). Posteriormente las provincias se subdividieron por razones militares o administrativas en diócesis, (sólo la Hispania Citerior), y en *conventus* o distritos jurídicos. El territorio de Jaén, perteneciente a la Bética, quedó partido entre el *conventus cordubensis* (Córdoba) y el *astigitanus* (Ecija).

En la época de Constantino las tierras del futuro reino de Jaén estaban divididas entre Toledo, (a la que pertenecían Baeza, Cazlo-

---

(21) IBID. p. 14-15.

(22) PERICOT GARCIA, Luis, *Historia de España*. Tomo I. *España primitiva y Romana*, Ed. Instituto Gallach, Barcelona, 1942, p. 503 (mapa). Algunas fluctuaciones sufrió esta frontera. Augusto unió a la Hispania Citerior Tarraconensis, directamente controlada por él, mediante propretor de su confianza, la zona, antes Bética, controlada por el Senado, mediante procónsul, de Cástulo y Tugi por codicia de sus minas aunque pusiera como pretexto erradicar el bandidaje del Santus Castulonensis, v. MANGAS, Julio, *Hispania Romana en Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Tomo I, Ed. Labor, Barcelona, 1980. pp. 290-291.

na o Cástulo y Mentesa —La Guardia o Jaén—) y Sevilla, (a la que pertenecían Ubeda y Baeza) (23).

Algo parecido sucede con la división eclesiástica en provincias: Baeza, Cástulo y Mentesa pertenecen a la Cartaginense con centro en Toledo y Tucci (Martos) a la Bética, con sede en Sevilla.

En época musulmana el territorio de Al-Andalus se divide en dos grandes zonas: occidental (al-garbi) y oriental (al-sarqi). El futuro reino de Jaén queda en la zona intermedia (Balad mutawassit) (24). Más precisas son las noticias que tenemos de la *cora* de Jaén que es la división territorial más parecida a un antecedente del reino de Jaén que podría evocarse. Pero la *cora* tampoco se aproxima al ámbito territorial del futuro reino: Cambil (Qanbil), Alhabar (al-Hawa'ir), Alcalá la Real (Qal'at at Yahsib), Alcaudete (al-Qabdaq), Huelma (Walma) pertenecían a Ilbira (Granada), mientras que Baza (Basta), Huescar (Uskar) y la almeriense Purchena (Bursana) eran de la *cora* de Jaén. El distrito de Segura (saqura) se extendía por tierras de levante. Por el Norte, después de la conquista cristiana de Toledo (1085), restos de la *cora* toledana que se mantenían en poder de los musulmanes, se agregaron a *coras* vecinas. Alcaraz (al Karas) y Calatrava (Qal'at Rabah) pertenecían a la *cora* de Jaén (25).

La *cora* de Jaén confinaba territorialmente con las de Córdoba, Cabra, Ilbira (Granada), Tudmir (Murcia) y Toledo. En tiempos de las primeras taifas (1009-1091), se verá fragmentado su territorio: la zona meridional pertenecía al reino zirí de Granada, la comarca de la loma de Ubeda perteneció primero a la taifa de Almería y luego a la de Sevilla, gobernada por al-Mutamín.

---

(23) La repetición de Baeza en las dos provincias se debe quizá al hecho de encontrarse en la misma línea divisoria. La información sobre esta división de Constantino procede de Abu 'Ubayd al-Bakri en *Al-Masalik wa-l-mamalik*, Manuscrito del Instituto de Estudios Islámicos, Madrid, pp. 62-64.

(24) Esta imprecisa división procede del geógrafo al-Razi (hacia 887), cfr. LEVI-PROVENÇAL, E., *La description de l'Espagne de Ahmad al Razi*, pp. 60-61.

(25) VALLVE, J. *op. cit.*, pp. 58-59.

Estas divisiones se reflejan en la distribución de época almorávide que hace a Jaén capital de la provincia de las Alpujarras, a Tiscar fuerte de la provincia de Ferraira y Alcaudete de la provincia de al-Cambania, territorio cordobés (26).

Ya vemos que la geografía histórica confirma la arbitrariedad de la nominación como reino del territorio objeto de nuestro estudio y corrobora al propio tiempo su perpetuo carácter esencial de tierra de frontera, carácter que algunos siglos después del cese de la situación fronteriza siguen percibiendo, en lo cultural, algunos autores (27).

---

(26) TORRES DELGADO, *op. cit.*, p. 364:

(27) *El Santo Reino, más que ningún otro lugar andalusí, encarna, por su doble naturaleza, el conflicto entre lo propio, tradicional y andaluz (Baeza), y lo foráneo e impuesto, lo nuevo, lo castellano (Ubeda)*, escribe Antonio Enríquez en *El Despeñaperros andaluz*, julio-octubre, 1978.

*El andalucismo de Jaén que tanto se ha discutido no tiene un encaje ajustado y completo con la tonalidad regional de las demás provincias meridionales. Ha de tenerse en cuenta que Jaén es mitad Castilla y mitad Andalucía*, opina J. de la VEGA en la revista *Paisaje*, N.º 20, (1946), y el gracejo y fino olfato de Camilo José CELA acaba de definirlo con estas palabras: *Jaén es tierra frontera, mora ante los cristianos y castellana ante los almohádes que —porque lo sabe— toma de los dos bandos lo que puede y le dejan. Primer Viaje Andaluz*. Ed. Noguer, Madrid, 1961, p. 129.